Proyecto de Resolución Legislativa N° 288/2021-PE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
24 SEP 2021
RECIBIDO
Firma ____ Hora 10:16am

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de setiembre de 2021

OFICIO Nº 582 -2021 –PR

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Congreso de la República
Presente. –

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Resolución Legislativa que modifica el Anexo de la Resolución Legislativa N° 31350, que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE
Presidente del Consejo de Ministros

Resolución Legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31350, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo Único. - Modificación del Anexo de la Resolución Legislativa N° 31350.

Modifícase el Anexo "Cuadro de características de unidades navales de superficie, submarinas y aeronaves extrajeras y del personal militar extranjero que ingresarán al país con armas de guerra", de la Resolución Legislativa N° 31350, con el objeto de incluir a la unidad naval USS JOHN P. MURTHA (LPD-26), en reemplazo de la unidad naval USS ANCHORAGE (LPD-23), según al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Precísase que el ingreso al dominio marítimo peruano de la citada unidad naval se realizará desde el día 29 de setiembre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2021, de acuerdo al citado Anexo.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima,

OFICINA GENERAL SECRETARIA GENERAL MINDEF ASESORIA JURIDICA

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE
Presidente del Consejo de Ministros

WALTER AYALA GONZÁLES
Ministro de Defensa

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES NAVALES DE SUPERIFICE, SUBMARINAS Y AERONAVALES EXTRANJERAS Y DEL PERSONAL MILITR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

"(...)

UNIDAD NAVAL USS. JOHN P. MURTHA (LPD-26)	
OBJETIVO	Participar en el Ejercicio Multinacional Bicentenario organizado por la Marina de Guerra del Perú
LUGAR	Callao
FECHA INICIO	29 de setiembre de 2021
TIEMPO DE PERMANENCIA	DIECISIETE (17) días
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Transporte anfibio
CANTIDAD	UNO (1).
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	San Antonio / transporte anfibio
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	USS JOHN P. MURTHA (LPD-26)
CANTIDAD DE PERSONAL	676 (incluido 185 personal militar que conforma la Fuerza de Tarea Aero Terrestre de la Infantería de Marina de los Estados Unidos)
DESPLAZAMIENTO	25.000 Toneladas
ESLORA	208 metros
MANGA	32 metros
CALADO	7 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- DOS (2) cañones bushmaster II 30 mm. - DOS (2) lanzadores de misiles rolling Airframe - DOS (2) montajes cuádruples mk 41 - 2 x mk 26 mod 17.50 cal machine guns - 2 x 30 mm mk 46 mod 1 chain guns - 2 x mk 31 mod Ram Launchers - 1x mk 41 16 cell vls (Armamento menor a cargo de la Fuerza de Tarea Aero Terrestre de la Infantería de Marina de los Estados Unidos)

OFICINA GENERAL SECRETARIA GENERAL MINDEF ASESORIA JURIDICA

SISTEMAS ELECTRÓNICOS / RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS) (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- Sistema aem/s - sistema ssds mk2 - an/sps-48 cg radar aéreo - an/spq-9b radar - an/spq-32a (v) 2ems
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	No indica.
EMBARCACIONES	- UNA (1) LANCHA DE DESEMBARCO (LCU). - CATORCE (14) VEHÍCULOS DE ASALTO ANFIBIO(AAV)
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- HF, V/UHF, SATELITAL. - BTB VHF 12, 13, 14 y 16 (156.60 MHz, 156.65 MHz, 156.70 MHz y 156.8 MHz)

(...)"

OFICINA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MINDEF
ASESORIA JURIDICA

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31350, SOBRE INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú señala como atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República, establece en el literal h. del inciso 1 de su artículo 76, que la propuesta de resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio peruano sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, equipos de transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, desarrollan esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; asimismo, el artículo 3 de la citada Ley dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional debe ser autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-DE, señala que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por otro lado, el numeral 7) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Defensa, la de promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo pertinente indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

OFICINA GENERAL SECRETARIA GENERAL MINDEF ASESORIA JURIDICA

En cuanto al trámite de autorización de ingreso del personal militar de otros países, con armas, el numeral 12) del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, refiere que es función del Ministro de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

En el presente año, la Marina de Guerra del Perú celebra el Bicentenario de su creación, motivo por el cual se han previsto diversas actividades conmemorativas que se llevarán a cabo entre el 15 de setiembre al 15 de octubre del presente año, las mismas que contemplan entre otras, la ejecución de diversos Ejercicios Multinacionales en el dominio marítimo y la Amazonía de nuestro país.

Dentro de este marco conmemorativo, se ha considerado la realización del Ejercicio "Bicentenario" compuesto por TRES (3) Ejercicios Multinacionales: SIFOREX, UNITAS LXII (Fase Pacífico, Fase Anfibio y Fase Amazonía) y SOLIDAREX II; así como, una Revista Naval en la Bahía del Callao y un Desfile Náutico en la Gran Bahía de Lima, los cuales se detallan a continuación:

- SIFOREX: se realizará entre el 20 al 23 de setiembre del presente año, es un evento que se ha realizado desde el año 2001 en forma bianual y bilateral entre Perú, Estados Unidos de América y países invitados, el objetivo principal del ejercicio es entrenar a las unidades de superficie, submarinas y aéreas en procedimientos de guerra antisubmarina, lográndose incrementar la interoperabilidad y elevar el nivel de entrenamiento de las unidades participantes. En esta oportunidad se contará con la participación de unidades navales de Colombia, Estados Unidos de América, México y Perú; así como, unidades submarinas de Estados Unidos de América y Perú.

- UNITAS LXII: se realizará entre el 23 de setiembre y 7 de octubre del presente año, es un ejercicio naval multinacional que se ha realizado desde el año 1960, alternando sedes entre el Pacífico y el Atlántico, y teniendo un país latinoamericano como anfitrión, en esta oportunidad la responsabilidad de la organización del evento recae en el Perú, donde se contará con la participación de unidades navales de Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, México, Francia y Estados Unidos de América.

- Revista Naval: se realizará el 8 de octubre del presente año, en la Bahía del Callao, en donde estarán presentes unidades navales peruanas y extranjeras de los países participantes en el Ejercicio Multinacional UNITAS LXII, las cuales se encontrarán fondeadas y serán revistadas por altas autoridades nacionales.

- Desfile Náutico y Aéreo: se realizará el 9 de octubre del presente año en la Gran Bahía de Lima, con la participación de unidades navales de superficie, aéreas y los Buques Escuelas a Vela de las Armadas de Argentina, Brasil, Ecuador y Perú. Las unidades realizarán una navegación entre los Distritos de Chorrillos y el Callao a una distancia cercana a costa, con la finalidad que la población pueda apreciar su paso en una formación, mientras observan exposiciones itinerantes de la Marina de Guerra del Perú.

OFICINA GENERAL SECRETARIA GENERAL MINDEF ASESORIA JURIDICA

SOLIDAREX II: en su Fase Perú se realizará del 9 al 10 de octubre del presente año, en la playa Conchitas en la Bahía de Ancón, donde se simulará una crisis generada por un evento sísmico de gran magnitud, entrenándose en acciones de asistencia humanitaria, contando la participación de unidades y personal de las Armadas de Colombia, Ecuador, Estados Unidos de América, México y Perú,

así como, la Municipalidad de Ancón, Cuerpo General de Bomberos, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Ministerio de Salud (MINSA), Comisario de Ancón.

Mediante Resolución Legislativa N° 31350, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú", se autoriza el ingreso al territorio de la República de las unidades navales de superficie, submarinas, aeronavales y del personal militar extranjero, que participen en el Ejercicio Bicentenario; así como, el sobrevuelo por el espacio aéreo peruano de las aeronaves durante el citado ejercicio, que se desarrollará del 15 de setiembre al 15 de octubre de 2021, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú.

Mediante Oficio N° 4577/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina señala que la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, ha recibido información respecto a que la Unidad Naval USS ANCHORAGE (LPD-23) de la Marina de los Estados Unidos será reemplazada por la Unidad Naval USS JOHN P. MURTHA (LPD-26) a fin de participar en los ejercicios detallados en la precitada Resolución Legislativa; precisando que su ingreso se efectuará el día 29 de setiembre de 2021.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario modificar el anexo de la Resolución Legislativa N° 31350, con el objeto de incluir a la unidad naval USS JOHN P. MURTHA (LPD-26), en reemplazo de la unidad naval USS ANCHORAGE (LPD-23), estimando su ingreso al dominio marítimo peruano el día 29 de setiembre de 2021.

En tal sentido, considerando que la presente modificación no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, la resolución legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros, apreciamos que la misma se enmarca jurídicamente en lo establecido por el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa, el Decreto Supremo N° 013-2009-DE que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Para la ejecución de las actividades objeto de la presente autorización, la Marina de Guerra del Perú asume costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional de la citada Institución Armada para el presente año.

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento de entrenamiento y capacidad de operación de nuestras fuerzas, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.

OFICINA GENERAL SECRETARIA GENERAL MINDEF ASESORIA JURIDICA

Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Resolución Legislativa propuesta modifica el Anexo "Cuadro de características de unidades navales de superficie, submarinas y aeronaves extrajeras y del personal militar extranjero que ingresarán al país con armas de guerra", de la Resolución Legislativa N° 31350, con el objeto de incluir a la unidad naval USS JOHN P. MURTHA (LPD-26), en reemplazo de la unidad naval USS ANCHORAGE (LPD-23).

Ello, no se contrapone con ninguna norma vigente, toda vez que se enmarca dentro de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209; el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa, el Decreto Supremo N° 013-2009-DE que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

OFICINA GENERAL SECRETARIA GENERAL MINDEF ASESORIA JURIDICA